



REF.: APRUEBA CONVENIO ACUERDO QUE INDICA.

Cabrero, 13 de Julio de 2018.-

1869 1

DECRETO ALCALDICIO EXENTO N° _____/

VISTOS:

- DFL N° 1-3063, del Ministerio del Interior
- DFL. N° 403 de abril de 1987, que ordena los traspasos
- Decreto Alcaldicio N° 171, mayo 1987, que crea el Departamento de Salud Comunal.
- La facultad de suscribir Convenio con Entidades Públicas, en beneficio de la Comunidad.
- Resolución Exenta N° 3144 de 28.06.2018 aprueba convenio Acuerdo Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar .
- Las facultades que me confiere la Ley "Orgánica Constitucional de Municipalidades N° 18.695/88 y sus modificaciones:

DECRETO:

- APRUEBASE; convenio suscrito entre la Municipalidad de Cabrero, Departamento de Salud y el Servicio de Salud Bio Bio con fecha 15 de Junio de 2018, sobre Convenio Acuerdo Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar
- Dejase constancia que Resolución Exenta N° 3144 de 28.06.18 referida forma parte integrante del presente Decreto Alcaldicio.


JOEL JARA MORALES
*SECRETARIO MUNICIPAL (S)
JSP./JJM./NRF./rcht.

"ANÓTESE, COMUNÍQUESE,
ARCHÍVESE".

JUAN SANHUEZA PIRCE
ALCALDE (S)

DISTRIBUCIÓN:

- Programas Depto. de Salud
- Of. Partes
- Archivo



REF.: APRUEBA CONVENIO-ACUERDO SOBRE PROGRAMA CENTROS COMUNITARIOS DE SALUD FAMILIAR CON I. MUNICIPALIDAD DE CABRERO.

RESOLUCION EXENTA N° 003144

LOS ANGELES, 28 JUN 2018

VISTOS: estos antecedentes, el Convenio-acuerdo sobre Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, del 15 de Junio del año 2018 con la I. Municipalidad de CABRERO; el Convenio-acuerdo sobre Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, del 25 de Marzo del año 2018 con la I. Municipalidad de CABRERO aprobado por Resolución Exenta N° 0001863 del 10.04.2018; Convenio-acuerdo sobre Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, del 29 de Diciembre del año 2017 con la I. Municipalidad de CABRERO aprobado por Resolución Exenta N° 000664 del 30.01.2018; el Convenio sobre Programa Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, de 09.02.2017 con la I. Municipalidad de CABRERO, aprobado por Resolución Exenta N° 001020 del 24.02.2017; la Resolución N°1600 del 2008 de la Contraloría General de la República; los arts. 20, 21, 22 y 23 del D.L. N°2763 de 1979 cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°01/2005 del Ministerio de Salud; el art. 8 del D.S. N°140 del 2004 del Ministerio de Salud, Reglamento Orgánico de los Servicios de Salud; el Decreto Afecto N°26 del 12 de Diciembre de 2017 del Ministerio de Salud, que me designó en el cargo de Directora de este Servicio de Salud, dicto la siguiente:

RESOLUCION

1.- APRUÉBASE Convenio-acuerdo sobre Programa Centros Comunitarios de Salud Familiar, del 15 de Junio del año 2018 con la I. Municipalidad de CABRERO, y que pasó a transcribir:

CONVENIO-ACUERDO

En Los Ángeles, a 15 de Junio de 2018, entre el Servicio de Salud BIOBIO, persona jurídica de derecho público domiciliado en Avenida Ricardo Vicuña N° 147 interior, Edificio Estacionamientos, 4° piso, Los Ángeles, representado por su Directora MARTA CARO ANDÍA, Cirujano dentista, cédula de identidad N° 7.459.669-K, del mismo domicilio, en adelante el "Servicio" y la Ilustre Municipalidad de **CABRERO**, persona jurídica de derecho público, representada por su Alcalde don **MARIO GIERKE QUEVEDO**, ambos domiciliados en calle Las Delicias N° 355, Cabrero, en adelante "la Municipalidad" o "el Municipio", se ha acordado celebrar un convenio, que consta de las siguientes cláusulas:

PRIMERA: Entre el Servicio y la Municipalidad se ha celebrado Convenio programa Centros Comunitarios de la Salud Familiar, suscrito con fecha 09 de Febrero de 2017 y aprobado por Resolución Exenta N° 001020 del 24 de Febrero de 2017.

SEGUNDA: Por Convenio Acuerdo de fecha 29 de Diciembre del 2017, aprobado por Resolución Exenta N° 00664 del 30 de Enero del 2018, suscrito por las partes comparecientes, acordaron prorrogar la vigencia del Convenio referido en la Cláusula Primera precedente de este instrumento, hasta el 31 de Marzo del 2018; posteriormente por Convenio Acuerdo de fecha 25 de Marzo del 2018, aprobado por Resolución Exenta N° 001863 del 10 de Abril del 2018, suscrito por las partes comparecientes, acordaron prorrogar la vigencia del Convenio referido en la Cláusula Primera precedente de este instrumento, hasta el 30 de Junio del 2018.

TERCERA: Que, mediante Memorandum N°280 de fecha 04 de Junio de 2018 remitido por el Jefe de Depto. Atención Primaria de Salud del Servicio de Salud Biobío dirigido al Jefe Depto. Jurídico, se solicita generar prórroga del convenio singularizado en la cláusula primera.

CUARTA: Por lo anterior las partes vienen en prorrogar el convenio singularizado en la cláusula primera, hasta el 31 de Diciembre de 2018.

QUINTA: En lo no modificado se mantiene íntegramente, lo dispuesto en el Convenio original mencionado en la cláusula Primera precedente.

SEXTA: El presente convenio se firma en 4 ejemplares, quedando uno en poder del Servicio, uno en poder de la Municipalidad y los dos restantes en la del Ministerio de Salud Subsecretaría de Redes Asistenciales y la División de Atención Primaria.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE



MARTA CARO ANDÍA
DIRECTORA
SERVICIO DE SALUD BIOBÍO

Distribución:

- Depto. Atención Primaria SSBB
- Depto. Finanzas SS BB
- Depto. Asesoría Jurídica SS BB
- Depto. Auditoría SSBB
- Of. Contabilidad SS BB
- Encargada de Proyectos del SSBB
- I. Municipalidad de CABRERO
- Of. Partes SSBB